



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Considerado N° 3579

Exp. 2024-25-3-006439

Montevideo, 8 - AGO. 2024

ASUNTO: Considerado N°177/24 de fecha 31 de julio de 2024 del Consejo Directivo Central, a través del cual toma conocimiento de la promulgación de la Ley N°20.268 por la cual se declara el 27 de mayo de cada año "Día Nacional del Ajedrez".

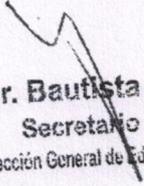
CONSIDERADO: En el día de la fecha; **LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento del citado Considerado así como de la promulgación de la referida Ley y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo.

Publíquese en la página web institucional.

Comuníquese a la Inspección General Docente, a la Subinspección General Docente, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria DPTO.
DE SECRETARÍA - SEC. RESOLUCIONES Y DECRETOS BD/SG/rvm
CONSIDERADOS VARIOS/Declara día nacional del ajedrez - Codicen toma conocimiento de Ministerio de Educación

EC/514
C/4284/2024



N° 693

Poder Legislativo

LEY N° 20.268

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan

Artículo 1°. - Declárase el 27 de mayo de cada año, "Día Nacional del Ajedrez".

Artículo 2°. - El Ministerio de Educación y Cultura, en coordinación con la Administración Nacional de Educación Pública, la Secretaría Nacional del Deporte y la Federación Uruguaya de Ajedrez, organizará la celebración del "Día Nacional del Ajedrez" y en ese marco, la realización de actividades destinadas a difundir la práctica de este deporte.

Artículo 3°. - Exhórtase a los Gobiernos Departamentales y a los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la celebración del "Día Nacional del Ajedrez" y a la realización de actividades vinculadas a la difusión y desarrollo de este deporte.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de mayo de 2024.

FERNANDO RIBOLL FALCONE
Secretario

ANA MARÍA OLIVERA PESSANO
Presidenta

501515

Presidencia de la República Oriental del Uruguay
LEY N° 20.268

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 15 MAYO 2024

Sra. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se declara el 27 de mayo de cada año, "Día Nacional del Ajedrez".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda a la señora Presidente con su mayor consideración.

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

ANA MARÍA PESSANO

PISSALXO RIBOLL PÁLONE